

Corrección de errores del Programa de Contratos UAM Tomás y Valiente 2025

Advertido un error en la convocatoria del Programa de Contratos UAM Tomás y Valiente 2025, se procede a modificar el artículo 12.3 “Obligaciones de las personas beneficiarias”:

DONDE DICE:

“3. Alojamiento en la Casa de Velázquez durante el primer año del contrato, en el periodo de octubre a julio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento de la Casa de Velázquez. En condiciones excepcionales, el Consejo de Dirección del MIAS podrá eximir de este requisito siempre que esté garantizada una incorporación plena a las actividades del MIAS durante un periodo equivalente.”

DEBE DECIR:

“3. Alojamiento en la Casa de Velázquez durante el primer año del contrato, en el periodo de octubre a julio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento de la Casa de Velázquez. En condiciones excepcionales, el Consejo de Dirección del MIAS podrá eximir de este requisito siempre que esté garantizada una incorporación plena a las actividades del MIAS durante un periodo equivalente. El alojamiento en la Casa de Velázquez está sujeto a disponibilidad.”

En Madrid, a fecha de la firma electrónica que se inserta.

La Rectora,

P.D. VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA

(Resolución 2 de julio de 2025, BOCM de 10 de julio de 2025)